



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

2304 22
06 DIC 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el receso anual administrativo en el ámbito de la FaCENA, en razón de que la organización administrativa exige la adopción de medidas tendientes a evitar consecuencias perjudiciales para la Unidad Académica en cuanto al cómputo de términos de reclamos administrativos, trámite de cédulas judiciales, etc. -

Que por Resolución N° 4305/22 el Rector de la UNNE estableció el receso anual administrativo para el Rectorado e Institutos y Carreras Dependientes, a partir del 15 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, período durante el cual se suspende el funcionamiento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo como así también los plazos administrativos. -

Que el receso anual administrativo en la FaCENA se desarrollará a partir del 15 de diciembre del presente año y hasta el 29 de enero de 2023 inclusive, período durante el cual se suspende el ingreso de trámites administrativos debido a que el Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la FaCENA no realizará la función de registro de entradas y salidas de expedientes y otras documentaciones, con excepción de las diligencias urgentes que la demora pudiera tornarlas ineficaces u originar perjuicios evidentes a terceros o a la FaCENA.-

Que por razones de seguridad y economía resulta conveniente la suspensión de las actividades en la FaCENA entre el 02 al 29 de enero del año 2023, período durante el cual la institución permanecerá cerrada. -

Que corresponde que el Personal No Docente de la FaCENA haga uso de la Licencia Anual Ordinaria. -

Que se autoriza al personal involucrado en el cierre del ejercicio contable y administrativo del año 2022 a continuar con sus actividades durante el receso administrativo. -

Las atribuciones conferidas a la que suscribe otorgadas por el Estatuto de la Universidad.-

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el receso anual administrativo para la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, a partir del 15 de diciembre del año 2022 y hasta el 29 de enero del año 2023, durante el cual se suspende el funcionamiento de la oficina de Mesa de Entradas y Salidas y Archivo, como también el ingreso de todo tipo de trámite administrativo, con excepción de aquellas diligencias urgentes cuya demora pudiera tornarlas ineficaces u originar perjuicios evidentes a terceros o a la Facultad.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Facultad permanecerá cerrada entre los días 02 al 29 de enero del año 2023. -

ARTICULO 3°.- SUSPENDER los plazos administrativos durante la vigencia del receso anual administrativo dispuesto en el artículo 1°.-

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
 Facultad de Ciencias Exactas y
 Naturales y Agrimensura



Las Malvinas son argentinas
 40 AÑOS

RESOLUCION N° 2304 22
 CORRIENTES, 06 DIC 2022

...//hoja N° 2

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el goce de la Licencia Anual Ordinaria del Personal No Docente de la FaCENA entre el 15 de diciembre del año 2022 y el 11 de febrero del año 2023, en función del período de descanso mínimo y continuado que les corresponda según el artículo 79° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06 PEN), de acuerdo al siguiente cronograma:

Antigüedad	Período de goce	Observaciones
20 años o más	A partir del 15/12/22	El período de goce se interrumpirá con excepción de razones fundadas en necesidades del servicio
Más de 15 y menos de 20 años	02/01/22 al 05/02/23	
Más de 10 y menos de 15 años	02/01/22 al 31/01/23	
Menos de 10 años	02/01/22 al 29/01/23	

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR al personal asignado a las tareas inherentes al cierre del ejercicio contable y administrativo del año 2022 a continuar durante el receso anual administrativo hasta concluir con las tareas encomendadas, quienes deberán hacer uso de sus licencias antes del 30 de junio de 2023.-

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR la permanencia durante el período consignado en el artículo N°2 a los y las agentes debidamente autorizados por estrictas razones de servicios. -

ARTICULO 7°.- LA autorización de reintegro el día 30 de enero de 2023 a los y las agentes con menor cantidad de días de licencia anual ordinaria en razón de su antigüedad no genera derecho alguno, ni ante la situación de que no puedan hacer uso de dicha licencia en ese período (02 al 29 de enero de 2023) por razones de servicios o porque esté en uso de otra licencia establecida en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06 PEN), ya que la decisión adoptada obedece a razones estrictamente operativas y de organización administrativa. -

ARTICULO 8°.- REGÍSTRESE. Comuníquese y archívese. -
 l a o

Ing. JEREMIAS ADRIAN GARCIA CABRERA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 FaCENA - UNNE.

Mgter. MARIA VIVIANA GODOY GUGLIELMONI
 DECANA
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
 Universidad Nacional del Nordeste

ESCOBAR

CRISTINA GLADIS ESCOBAR
 Protocolización y Archivo
 FaCENA - UNNE